



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 38GG

I.F. N°38/24.01.2024
I.F. N°282/18.12.2023
I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023
I.F. N°117/01.08.2022
I.F. N°123/27.09.2021

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública
Boletín N°14.614-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 319-371) modifican el proyecto de ley referido, principalmente en la siguiente forma:

- a. Se faculta al Ministerio de Seguridad Pública a requerir informes o antecedentes a entidades privadas, que contribuyan al cumplimiento de sus funciones.
- b. Se determina que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deben informar trimestralmente las estadísticas sobre los resultados de procesos disciplinarios instruidos sobre su personal, y establece un canal de denuncia de hechos constitutivos de infracciones disciplinarias, administrativas o respecto de hechos que revistieren caracteres de delito, resguardando al personal que realice la denuncia.
- c. Se precisan los casos para deducir querrela entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad Pública. El Ministerio del Interior podrá deducir querrela respecto de los delitos establecidos en la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, mientras que el Ministerio de Seguridad Pública podrá hacerlo cuando los hechos que revistan caracteres de delito no estén vinculados a la Ley sobre Seguridad del Estado.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las nuevas atribuciones del Ministerio de Seguridad Pública **no irrogarán 00 mayor gasto fiscal** respecto de lo indicado en los Informes Financieros antecedentes, y las obligaciones que se derivan para el resto de las instituciones serán implementadas con cargo a la dotación y presupuestos vigentes de las instituciones respectivas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 38GG

I.F. N°38/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 38GG

I.F. N°38/24.01.2024
I.F. N°282/18.12.2023
I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°122/07.06.2023
I.F. N°117/01.08.2022
I.F. N°123/27.09.2021


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

